



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N° 444

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicación: 2011-00146-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: JOAQUIN MARIA CERON ERAZO CC No 7118175

Timbío Cauca, veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente la solicitud que antecede, acorde con lo establecido en los artículos 599, 593 y 468, numeral 4º del C.G.P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el Embargo y retención de las sumas de dinero en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y otros depósitos a nombre del señor JOAQUIN MARIA CERON ERAZO identificado con Cédula de Ciudadanía No 7118175 en el Banco de Occidente -Oficina Popayán

SEGUNDO: LIMITAR la medida a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.750.000) Los dineros retenidos deberán consignarse dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente comunicación a la cuenta de "Depósitos Judiciales N° 198072042001 del Banco Agrario de Colombia S. A. agencia de Timbío, Cauca, a órdenes de este Juzgado y a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con Nit. N° 800037800-8. De lo anterior infórmese a este Despacho de inmediato.

TERCERO: LÍBRENSE, atento oficio al señor Gerente de la Entidad Financiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CARMEN SILVANA CORTES QUIÑONES

En cumplimiento al inciso segundo del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 esta providencia no se publica en estados electrónicos por estar sujeta a reserva legal